Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 08 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 865

VISTO: El Expte. Nº 12.914-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos, solicitan el pago de la Factura B Nº 0001-00000015 de fecha 29/08/18, por el importe total de $ 131.914,20 (pesos ciento treinta y un mil novecientos catorce con veinte centavos), emitida por la Firma **"Guimax S.R.L."**, por el alquiler de una Minicargadora correspondiente al período 14/07/18 al 31/08/18; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicha maquinaria, en su presentación de fs. 01 expresan: "*...La contratación directa de la **Empresa Guimax** se realizó por cuanto había urgencia en realizar los trabajos y no se contaba en ese momento con las maquinarias adecuadas (minicargadora tipo bobcat) que realicen tareas de limpieza tanto en basurales a cielo abierto generados espontáneamente en puntos estratégicos de nuestra ciudad, como así también la recolección de residuos verdes (...) a fin de dar continuidad a la realización de los trabajos en forma regular, se inició el trámite de llamado a Licitación Pública para la contratación de una máquina minicargadora tipo Bobcat a través del Expte. N° 8323-S-18(M17I) con fecha 15/06/2018, por lo que estaría configurada la necesidad y urgencia de la contratación de la Empresa; Por todo ello solicito se proceda al pago del servicio facturado que CERTIFICO como efectivamente realizado...*" y, a los fines solicitados, agregan dicha Factura (fs. 02) con sus respectivas Ordenes de Trabajo conformadas por el Sr. Director de Servicios Públicos (fs. 03/08);

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 11/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa*: 1-"*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.*;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma **"Guimax S.R.L."**, con domicilio en calle Bulnes 1288 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una Minicargadora durante el período señalado, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura B N° 0001-00000015 de fecha 29/08/18, por el importe total de $ 131.914,20 (pesos ciento treinta y un mil novecientos catorce con veinte centavos), encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 8.323-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la contratación de una máquina minicargadora tipo Bobcat, al momento de la emisión de la citada Factura, de conformidad con lo considerado.-

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO Nº 865

08 OCT 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
e/r. Ser. Horcada

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA